


Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **01248** ↑ SEPRI – GUSEF 29.25

Bogotá DC. 02 de febrero de 2026.

Señor Brigadier General
 OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
 Director de Protección y Servicios Especiales.
 Calle 14 No. 62 -70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No.79-2-10022-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	Hasta	31/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-096922-DIPRO del 30/10/2025, el señor coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán FREDDY ARMANDO LÓPEZ ROMERO, jefe seguridad instalaciones (E).
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-117629-DIPRO del 16/12/2025, el señor coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la Prorroga Nro. 001 al contrato de compraventa del asunto al señor MAYOR RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS, Jefe Seguridad de las Instalaciones DIPRO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-004548-DIPRO del 17/12/2025, el señor Capitan FREDY GUSTAVO VELASCO FUENTES, solicito ante el señor brigadier general OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, Director de Protección y Servicios Especiales, nombrar como supervisor del contrato de compraventa del asunto al señor capitán, LUIS FERNANDO MENDIETA GAMBOA, Jefe Seguridad de las Instalaciones DIPRO(E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007077-DIPRO del 23/01/2026, el señor capitán LUIS FERNANDO MENDIETA GAMBOA, solicitó ante el señor brigadier general OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, Director de Protección y Servicios Especiales, nombrar como supervisor del contrato de


Página 2 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

compraventa del asunto al señor Mayor RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS, Jefe Seguridad de las Instalaciones DIPRO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2.
- Informe de supervisión del 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-119656-DIPRO.
- Informe de supervisión del 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001815 -DIPRO.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	79-2-10022-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALISTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"
Contratista	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Mil trescientos setenta y un millones quinientos catorce mil pesos moneda legal colombiana (\$1.371.514.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	Mil trescientos setenta y un millones quinientos catorce mil pesos moneda legal colombiana (\$1.371.514.000,00).
Plazo de ejecución inicial	15 de diciembre 2025 /
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de noviembre de 2025 /
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre 2025 /
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	FECHA INICIO PRORROGA 01: 16-12-2025 FECHA FINAL PRORROGA 01: 26-12-2025 FECHA INICIO PRORROGA 02: 27-12-2025 FECHA FINAL PRORROGA 02: 30-01-2026

Página 3 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	FECHA INICIO PRORROGA 03: 31-01-2026 FECHA FINAL PRORROGA 03: 20-02-2026 ✓	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 11 de enero del 2025 se realizó requerimiento mediante correo electrónico 042 DIPRO GUSEF a la empresa contratista IMDICOL solicitando respuesta acciones ejecución contrato No. 79-2-10022-25 conforme solicitud previa mediante correo electrónico No. 1053 GUSEF- DIPRO del 17/12/2025, se recibió respuesta hasta el día 13 de enero de 2026, por correo electrónico suscrito por Julián Bocanegra de la empresa contratista IMDICOL.

El día 12 de enero del 2026 mediante correo electrónico No. 051 DIPRO - GUSEF, le fue solicitado al contratista informar las acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones referentes al pago del impuesto al timbre, garantías, certificados de conformidad, certificados de la empresa, certificaciones y pruebas de laboratorio entre otros, del cual no se recibió respuesta.

El día 14 de enero de 2026 se llevó a cabo reunión realizada entre el señor capitán Freddy Gustavo Velasco Fuentes, Supervisor del contrato y funcionarios de la empresa importadora y distribidora de Colombia S.A.S con el propósito de seleccionar los paneles balísticos y enviarlos al laboratorio NIJ. EEUU para las pruebas balísticas correspondientes, en atención a la ejecución del contrato del asunto, la cual fue soportada mediante Acta Nro. AE-2026-001002 DIPRO.


El día 15 de enero de 2026 mediante comunicación de fecha 15/01/2026 suscrita por la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, Representante Legal de la empresa IMDICOL, en virtud del contrato 79-2-10022-25, remite y hace entrega física a esta supervisión de los certificados de conformidad de producto números EDQ-2025-0354 y EDQ-2025-0355 emitidos por el laboratorio ente DI CUALITA, los cuales fueron radicados mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003806 DIPRO ante el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional para efectuales la correspondiente lectura.

El día 20 de enero del 2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-005726 DIPRO, elevada por el suscrito supervisor del contrato capitán LUIS FERNADO MENDIENTA GAMBOA se solicitó al contratista empresa IMDICOL, la viabilidad para efectuar una adición al contrato por valor de \$582.010.000 y en consecuencia tramitarse una prórroga al contrato.

El día 20 de enero de 2026 mediante correo electrónico S/N de la misma fecha se solicitó ante la jefatura del Grupo Control de Calidad realizar el acompañamiento por parte del funcionario técnico del Grupo de Control de Calidad con el fin de realizar la toma del muestreo del 100% de las franelas balísticas y emitir el correspondiente informe técnico dentro del procedimiento de control de calidad.

El día 22 de enero de 2026 nos trasladamos a las Instalaciones del fabricante Cota- Cundinamarca ubicada en el Km 1.5 vía Siberia parque industrial la florida, bodega 7, donde se llevó a cabo la reunión programada para realizar la extracción de muestras y verificación del 100% del producto terminado por parte del Grupo de Calidad de la Policía Nacional de Colombia, sin embargo, fue cancelada dado que el contratista no contaba con el 100 % del material acopiado en estas instalaciones

El día 22 enero de 20026 la empresa IMDICOL, envía un comunicado de la misma fecha, suscrito por su Representante Legal SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, en la cual acepta la adición al contrato de compraventa No. 79-2-10022-25 por un valor de \$ 582.010.000,00.

Página 4 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El día 23 de enero de 2026 se volvió a realizar reunión de verificación del 100% del producto terminado, trasladándonos a las instalaciones del fabricante en la bodega ubicada en la calle 81 con carrera 69, realizando la revista y toma de muestras por parte de GUCAL, dejando el procedimiento sin novedad y a la espera de la emisión del informe correspondiente.

El día 23 de enero de 2026, se realizó requerimiento mediante correo electrónico 087 DIPRO-GUSEF a la empresa contratista IMDICOL para solicitar documentos requeridos al momento del trámite de facturación.

El día 26 de enero del 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008266-DIPRO se realizó solicitud de adición y prórroga del contrato de compraventa No. 79-2-10022-25 por un valor de \$ 582.010.000,00, petición elevada ante el señor brigadier general OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, Director de Protección y Servicios Especiales, conforme instrucciones de área Administrativa y financiera dando viabilidad como supervisor del citado contrato.

El día 27 de enero de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-008584-DIPRO, se realizó solicitud del plan de adquisiciones con el fin de tener aprobados los recursos para continuar con los trámites de la adición del contrato No. 79-7-10022-25 para la adquisición de franelas masculinas y femeninas adicionales a las ya contratadas.

El día 27 de enero de 2026 mediante acta Nro. AE-2026-002481- SEPRI - GUSEF – 2.25 de la misma fecha, se llevó a cabo reunión para realizar seguimiento y establecer compromisos con motivo de la ejecución del contrato Nro. 79-2-10022-25 celebrado entre la Policía Nacional y la empresa IMDICOL, donde se acordó subsanar las novedades planteadas en los informes ILE 1838 Y 1839, gestionar y allegar los resultados de las pruebas de laboratorio NIJ y presentar de manera formal la prórroga al citado contrato.

El día 27 enero de 2026, mediante el aplicativo Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, fueron remitidos al suscrito funcionario por parte del Grupo de Control de Calidad los Informe de resultados ILES 0077 y 0078 no conformes del 100% del producto terminado de franelas balísticas.

El día 29 de enero de 2026 mediante correo electrónico suscrito por la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, Representante Legal de la empresa IMDICOL, fueron allegado a esta supervisión los resultados preliminares de las pruebas balísticas certificación NIJ, los cuales debe ser traducidos al idioma español por la empresa contratista.

El día 28 y 29 enero de 2026 mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-010079-DIPRO y GS-2026-010411-DIPRO se realizó la solicitud de la tercera prórroga al contrato de compraventa No. 79-2-10022-25 ampliando el plazo de ejecución hasta el 20/02/2026.


Es de aclarar que a la fecha no se dio continuidad con los tramites de la adición al contrato del asunto, toda vez que el contratista no ha realizado ninguna entrega del material objeto del contrato, motivo por el cual atendiendo las disposiciones del mando institucional se procedió a tramitar únicamente una prórroga al mismo.


El día 30/01/2026 se realizó la firma de la minuta y aprobación de la tercera prórroga que va desde 30/01/2026 hasta el 20/02/2026.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--	---------	---------------

Página 5 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la entidad.	NO	Para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no ha presentado novedades.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	No dio respuesta a requerimiento mediante correo electrónico 051 DIPRO GUSEF del 12/01/2026.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La garantía única fue aportada por parte del oferente dentro del término establecido
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración a terceros	SI	El contratista aportó el formulario acuerdo de confidencialidad de la información junto con la oferta.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - DIPRO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista aportó el formulario compromiso anticorrupción junto con la oferta.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista aportó la certificación bancaria junto con la oferta.
Restituir a la Policía Nacional-Dirección De Protección y Servicios Especiales los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución, no presentando novedades.
CATALOGACION- Proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DIPRO, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Página 6 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Certificado de USO FINAL: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", EL CONTRATISTA deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (Incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (Factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).</p>	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se ha recibido solicitud de la certificación.	
<p>Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p>	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han emitido facturas por parte del oferente	
<p>Efectuar el pago del impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.</p>	NO	El contratista no ha enviado los comprobantes o soportes de pago ajustados.	
<p>Garantizar que todo el material que entregará a la POLICÍA NACIONAL de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la</p>	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a las comunicaciones mediante los correos electrónicos autorizados	

Página 7 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a la actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental competente o el que convalide en el país de origen de los bienes (Oferente Extranjero). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, él (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.	NO	El oferente no ha presentado el RUA, ni licencias ambientales
Presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (vigente) expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023) o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.	NO	El oferente no ha presentado el RUA
No debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales- RUIA (adjuntar el soporte), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA, en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales.	SI	La consulta en el sistema RUIA fue anexada previamente y no evidenciando infracciones por el contratista.
Presentar Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS.	NO	El oferente no ha presentado el PGIRS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICA - FRANELA BALÍSTICA NIVEL IIIA – ET-PN-GARMA-DILOF-0001.		
OBJETO: Esta especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos técnicos, criterios de desempeño y los métodos de ensayo a los que debe someterse la franela balística nivel IIIA, con el fin de garantizar la protección, la vida e integridad física del personal uniformado durante la prestación del servicio.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

APLICACIÓN:

Para la aplicación de esta Especificación Técnica en procesos de adquisición, la unidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

- Definir la cantidad de elementos a adquirir "discriminando cantidades por talla y por género ". Para el caso del presente estudio previo, las cantidades son:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	TALLAS				
			XS	S	M	L	XL
1	Franela masculina	569	0	20 0	26 9	7 0	3 0
2	Franela femenina	370	10 0	15 0	90	3 0	0

- Tipo de franela. La entidad contratante debe establecer el tipo de franela según el género, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.
 - Franela masculina y/o neutra. (ver tabla 1, 2 y 5)
 - Franela femenina. (ver tabla 3, 4 y 6)
- El color del forro externo de la franela deberá ser color negro, se requiere la entrega de un forro externo adicional con la entrega de cada franela a recibir "este debe poseer las mismas características técnicas y composición a las contratadas".
- Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar será de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (versión vigente).
- En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.
- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y NTC-ISO 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

REQUISITOS GENERALES


CERTIFICADO NIJ:

Que el modelo de los paneles balísticos se encuentre incluidos en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo y corresponder al género (male / neutral para franela masculina female para género femenino) según el tipo de franela a contratar.

Para la recepción de las franelas, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Página 9 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<u>NIVEL DE PROTECCIÓN REQUERIDO:</u> De acuerdo con el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD- 0225-A5., se requiere que los paneles balísticos a entregar sean nivel IIIA.		NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>COMPONENTES DE LA FRANELA DE PROTECCIÓN BALÍSTICA:</u> La franela debe ser confeccionada con material de blindaje flexible, su diseño debe garantizar el libre movimiento y ajuste a la anatomía del cuerpo del usuario. La estructura de la franela debe estar compuesta por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> • Dos paneles balísticos (delantero y trasero según género) • Forro de panel balístico. • Forro exterior. • Bolsa de transporte 		NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DISEÑO DE LA FRANELA:</u> Debe ser confeccionado de tal manera que soporte el peso de los paneles contenidos en el cuerpo de la franela. El sistema de sujeción en los costados debe estar ubicado de tal forma que permita el ajuste adecuado de la prenda. Debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad, tanto la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe tener un sistema de cierre tipo cremallera. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como: cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Todas las costuras del forro externo deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues, hilos sueltos o cualquier otra disconformidad, deben estar tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su uso. Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro del mismos. (Numeral 30. Ver figura 1, 2, 3 y 4)		NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>PANELES BALÍSTICOS:</u> Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todas las franelas objeto de la contratación. El material del blindaje empleado en los paneles balísticos debe ser flexible, permitiendo que estos se adapten fácilmente a la anatomía del usuario. La franela femenina en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.		NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS:**

Los paneles deben ser elaborados en las tallas y dimensiones que se indican en las tablas 1, 2, 3 y 4. las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 30.

Tabla 1. Tallas y dimensiones panel balístico anterior masculino y/o neutro.

(Ver figura 1)

Descripción	Cota	Tallas en mm				Tolerancia en mm
		S	M	L	XL	
Ancho de pecho	A	280	300	330	360	± 10
Longitud total	B	380	390	400	440	
Medio contorno de tronco	C	220	240	250	280	
Longitud central	D	350	360	370	400	

Tabla 2. Tallas y dimensiones panel balístico posterior masculino y/o neutro.

(Ver figura 1)

Descripción	Cota	Tallas en mm				Tolerancia en mm
		S	M	L	XL	
Ancho de espalda	E	280	300	330	360	± 10
Longitud total	F	420	430	440	450	
Medio contorno de tronco	G	220	240	260	280	

Tabla 3. Tallas y dimensiones panel balística anterior femenino.

(Ver figura 2)

Descripción	Cota	Tallas en mm				Tolerancia en mm
		XS	S	M	L	
Ancho de pecho	A	280	300	310	320	± 10
Longitud total	B	340	350	360	370	
Medio contorno de tronco	C	250	270	290	300	
Longitud central	D	320	330	340	350	

Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico posterior femenino.

(Ver figura 2)

Descripción	Cota	Tallas en mm				Tolerancia en mm
		XS	S	M	L	
Ancho de espalda	E	240	260	290	310	± 10
Longitud total	F	390	400	410	420	

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.



Medio contorno de tronco	G	18 0	20 0	210	240	
--------------------------	---	---------	---------	-----	-----	--

Nota. las dimensiones de los paneles balísticos delanteros de uso femenino serán tomadas por la cara interna (parte frente al cuerpo) o parte lisa.

EL PESO:

Debe corresponder al indicado en la tabla 5 y 6 sin incluir el forro del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 31.

Tabla 5. Peso total de los dos paneles balísticos masculino

Tallas paneles balísticos	Peso máximo en gramos
S	1.500
M	1.700
L	1.900
XL	2.100

Tabla 6. Peso total de los dos paneles balísticos femenino

Tallas paneles balísticos	Peso máximo en gramos
XS	1.450
S	1.650
M	1.850
L	2.050

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante de la franela, prendas y accesorios balísticos en idioma español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

- El material con que están elaborados los paneles balísticos nivel IIIA.
- Que la vida útil de los paneles balísticos es de mínimo seis (6) años en condiciones normales de almacenamiento y uso según las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.
- Que la combinación de materiales balísticos empleados en el panel, conservarán su estabilidad física, química y balística durante el periodo de vida útil de los paneles.
- Tanto el material balístico como la configuración empleada para la fabricación de los paneles balísticos, debe ser la misma para todas las franelas objeto de la contratación.
- Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ.
- Los paneles balísticos a entregar deben tener la certificación National Institute of Justice y encontrarse en la lista de productos certificados por el (NIJ) en el programa de cumplimiento de NIJ

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

CPL en estado activo.
 Que el material de los paneles balísticos es de nueva producción, no son reciclados, no son reutilizados ni remanufacturados.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TELA PRINCIPAL FORRO EXTERNO:

La tela empleada en la elaboración del forro externo de la franela (parte exterior), debe cumplir con lo establecido en el numeral 32.

La tela empleada en la elaboración del forro externo de la franela (exterior), deberá presentar certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor- fabricante del insumo certificado.

Tabla 7. Requisitos de la tela

REQUISITO		NORMA
Composición en poliéster o poliamida (%)	máximo 90% mínimo 80%	ASTM D629 (Numeral 33)
Composición en elastano (%)	máximo 20% mínimo 10%	
Masa por unidad de área, en (g/m) ²	210 g/m ² + 20 g/m ²	ASTM D3776 (Numeral 34)
Resistencia al estallido Newton	mínimo 200N	ASTM D3787 (Numeral 35)

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

COLOR TELA PRINCIPAL FORRO EXTERNO:

El color debe ser negro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 con las siguientes coordenadas:

Tabla 8. Requisitos del color

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

TELA SECUNDARIA FORRO EXTERNO:

En la parte interna hacia el lado cuerpo del usuario deberá llevar un material con propiedades de difusión de calor y con conductividad térmica, propiedades que permitan minimizar el estrés térmico de los usuarios, así mismo, este material textil debe contar con propiedades antibacteriales y anti olor.

Tabla 9. Requisitos de la tela

REQUISITO		NORMA
Composición en poliéster o poliamida (%)	100% 80% mínimo (para mezcla)	ASTM D629 (Numeral 33)
Composición en elastano (%)	10% mínimo	

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Para la verificación de la tela empleada en la elaboración del forro externo de la franela (parte interior) se deberá presentar certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

**HILO FORRO EXTERNO:**

Debe cumplir los requisitos en la tabla 10.

Tabla 10. Requisitos de los hilos

Descripción de la costura	Tipo de hilo	Título en Tex Mínimo	Resistencia a la tensión en N - Mínimo	Numera I
Cierre y pespunte	poliéster	27	12	36
Filetes y recubrimientos	Spun poliéster	27	12	

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

CREMALLERA:

Debe tener dos (2) cierres de cremalleras plásticas automáticas tipo reverse con tirador metálico, ubicada una (01) cremallera vertical a cada lateral de la prenda, esta deberá ser color negro a tono la tela principal. Numeral 37.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

RESISTENCIA BALÍSTICA:

Los paneles balísticos deben ser elaborados en un material que cumpla con los ensayos de resistencia balística especificados en el numeral 38, de acuerdo al nivel de protección IIIA.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

LÍMITE BALÍSTICO:

En los paneles no debe producirse ninguna perforación a la velocidad de referencia para P-BFS ($\pm 9,1$ m/s) para cada amenaza, la probabilidad de velocidad a la que se espera que perfora el panel balístico es el 50% del tiempo. El límite balístico suele indicarse como V50 y valor V05. Deben ser sometidos a los métodos de ensayo de acuerdo el numeral 39.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS:

El modelo de la franela a entregar debe ser sometido a ensayos de resistencia y desempeño antifragmento bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento: .22 FSP.
- Peso: 17 grains (1.1 gramos).
- Límite Balístico V50. ≥ 550 m/s.

Deben ser sometidos a los métodos de ensayo de acuerdo el numeral 40.

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

MATERIAL DE BLINDAJE:

Fibras aramidas y/o polietilenos o combinaciones de estos, materiales balísticos de superiores características o de última tecnología que agrupadas en una estructura flexible brinden la protección IIIA.

No se acepta que las prendas internas de vestir balísticas nivel IIIA para protección de espalda, tórax y abdomen - femenina con paneles balísticos nivel IIIA, sean elaboradas con aceros balísticos.

NO


Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.


FORRO PANELES BALÍSTICOS:


Deben ser de color negro, su composición debe ser de acuerdo con las propiedades con las que fue certificado ante la NIJ, así mismo, debe estar

NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se

Página 14 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
sellado en el contorno mediante la técnica de termo sellado, electro sellado, alta frecuencia o ultrasonido.		han entregado los elementos.
No se acepta que sea a través de costuras.		
REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO		
EMPAQUE:		
Empaque individual: debe venir almacenada en un porta-vestido de material textil, biodegradable o reutilizable, con un gancho tipo perchero de madera, metálico o una combinación de ambos, que soporte el peso de la prenda balística durante el transporte o almacenamiento. Empaque colectivo: Deben ser empacados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cinco (5) empaques individuales por caja; estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades. Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido.		NO
ROTULADO: Debe estar impreso en idioma español, en letras de tamaño fácilmente legible, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadros. La información descrita en el rotulo debe permanecer legible durante la vida útil de los paneles balísticos. Rotulado Panel balístico. Cada panel balístico (anterior y posterior) debe tener una etiqueta en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de la prenda, impresa con la siguiente información: (ver figura 3) <ul style="list-style-type: none"> Name, logo, or other identification of the listed company (as identified on the Compliant Product List) near the top of the label Nombre, logotipo u otra identificación de la empresa que figura en la lista (como se identifica en la lista de productos que cumplen) cerca de la parte superior de la etiqueta. Model designation as it appears on the Notice of Compliance Designación del modelo tal como aparece en el Aviso de cumplimiento. Applicable standard (NIJ Standard-0101.06) as it appears on the Notice of Compliance Estándar aplicable (NIJ Standard-0101.06) como aparece en el Aviso de cumplimiento. Rated level of protection and reference to the standard (including edition) defining this level of protection Nivel de protección nominal y referencia a la norma (incluida la edición) que define este nivel de protección. Size (if custom fitted, provision for the name of the individual for whom it is made) Tamaño (si se ajusta a la medida, indique el nombre de la persona para la que está hecho). Serial number Número de serie. Lot number Número de Lote. Location of manufacture Lugar de fabricación. Date of manufacture Fecha de Fabricación. 		NO
		Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
		Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Página 15 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> Length of manufacturer's warranty period for ballistic performance of the model with the originally declared threat level Duración del período de garantía del fabricante para el rendimiento balístico del modelo con el nivel de amenaza declarado originalmente. Point of contact for information concerning the warranty Punto de contacto para obtener información sobre la garantía. If applicable, a warning that the armor is not intended to protect the wearer from rifle fire Si corresponde, una advertencia de que la armadura no está destinada a proteger al usuario del fuego del rifle. If applicable, a warning that the armor is not intended to protect the wearer from sharp-edged or pointed instruments Si corresponde, una advertencia de que la armadura no está diseñada para proteger al usuario de instrumentos afilados o puntiagudos. Proper orientation of the ballistic panel in the carrier clearly identified to indicate strike face or body side Orientación adecuada del panel balístico en el portador claramente identificado para indicar la cara de impacto o el lado del cuerpo. <p>Los paneles balísticos deben cumplir con los parámetros de etiquetado y rotulado descritos en los estándares NIJ 0101.06, además, deben ser en idioma castellano.</p> <p>Nota aclaratoria: se debe incluir en el rotulo el número y año de contrato y entidad contratante.</p> <p>En el forro externo (cara al cuerpo del usuario) de la prenda balística nivel IIIA, debe llevar un aviso de advertencia: "Este forro no ofrece protección balística sin el panel balístico dentro", "la prenda interna de vestir balística nivel IIIA no protege contra disparos de fusil".</p> <p>Deberá tener instrucciones de cuidado para material balístico de acuerdo con el actual 16 CFR 423, Etiquetado de cuidado de prendas de vestir textiles y ciertas piezas.</p> <p>Rotulado empaque secundario: cada caja debe traer en su parte externa un rotulo de identificación en idioma castellano, mediante el cual se describa mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del elemento Cantidad Color de la prenda balística Número de lote Numero de caja Números de serie Talla Numero de contrato y año de fabricación 		
<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES:</p> <p>Por cada una de las franelas se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad, además, deben contener la siguiente Información: - Instrucciones de lavado. - Nivel de protección. - Limitaciones del blindaje;</p>		<p>NO</p> <p>Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.</p>

Página 16 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
precauciones que apliquen al elemento tales como no abrir el forro del panel balístico, no usar elementos cortantes, punzantes o filosos, mantener retirado del fuego o elevadas temperaturas no exponer a elementos químicos o corrosivos.		
REQUISITOS ADICIONALES		
GARANTÍA TÉCNICA:		
El oferente debe anexar junta con la oferta una certificación emitida por el fabricante, en la que garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica de las franelas con paneles balísticos nivel IIIA. Esta garantía debe tener un período mínimo de seis (6) años, contado a partir del momento en que se reciba a satisfacción los bienes.	NO	A fecha el contratista no ha enviar esta certificación
SERVICIO POSVENTA:		
El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las prendas balísticas nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el período de vigencia de la garantía. También debe anexar certificación donde manifieste que como futuro contratista se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA que sean impactadas en servicio durante el período de tiempo que dure la garantía, este procedimiento lo realiza sin costo para la Policía Nacional.	NO	A fecha el contratista no ha enviar esta certificación
DISPOSICIÓN FINAL DE LAS FRANELAS BALÍSTICAS:		
Se debe anexar una certificación en la que el futuro contratista manifieste que realiza la disposición final de los bienes una vez hayan cumplido con su periodo de vida útil y término de garantía. Esta disposición debe realizarse empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por el procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.	NO	A fecha el contratista no ha enviar esta certificación
PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO		
TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO:		
Muestreo. De cada lote se debe extraer aleatoriamente una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 11. Sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestro simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad. (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
Tabla 11 Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado		



Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
2-50	2	0	1
51-90	5	1	2
91-150	8	1	2
151-280	13	2	3
281-500	20	3	4
501-1200	32	5	6
1201-3200	50	6	7
3201-10.000	80	8	9
10.001- o mas	125	10	11

Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la Evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Muestreo. Para verificar los requisitos específicos establecidos, se debe sacar aleatoriamente dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 12. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel de inspección de calidad (NAC) del 4.0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 12. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-500	3	1	2
501-3.200	5	1	2
3.201-35.000	8	1	2
35.001-500.000	13	2	3
500.001 o mas	20	3	4


Nota aclaratoria: El tamaño de muestra, los criterios de aceptación y rechazo para determinar la resistencia balística y límite balístico de los paneles, serán los establecidos en la norma técnica NTMD-0225, actualización vigente.


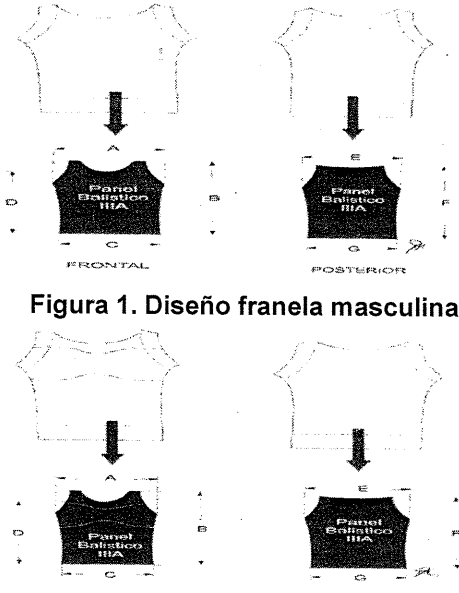
Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es


NO

Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Página 18 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5								
<p>menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización</p>								
<p><u>TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS:</u> <u>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS DE REFERENCIA V50.</u></p> <p>Muestreo. De cada tamaño de lote de entrega, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 13.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 13. Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tamaño del lote (unidades)</th> <th>Franelas balísticas requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>151-500</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>501-3.200</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>			Tamaño del lote (unidades)	Franelas balísticas requeridos	151-500	1	501-3.200	2
Tamaño del lote (unidades)	Franelas balísticas requeridos							
151-500	1							
501-3.200	2							
MÉTODOS DE ENSAYO								
<p><u>DETERMINACIÓN DE LAS DIMENSIONES Y VERIFICACIÓN DE LA CONFECCIÓN:</u></p> <p>La verificación de la confección se debe efectuar mediante inspección visual. La determinación de las dimensiones se debe efectuar con un instrumento que, de la precisión requerida, sobre una superficie plana, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas aplicadas a la metrología y mediciones en general, de un laboratorio de segunda o tercera parte.</p>								
<p><u>DETERMINACIÓN DEL PESO DE LOS PANELES BALÍSTICOS:</u> Los paneles se extraen de la tela exterior de la franela y de sus respectivos forros y se pesan en una balanza con una exactitud de 0,1 gr.</p>								
<p><u>DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TELA FORRO EXTERNO:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en los estándares ASTM D629, ASTM D3776 y ASTM D3787 según corresponda.</p>								
<p><u>DETERMINACION DE LA COMPOSICION DE LA TELA (POLIESTER/ ELASTANO):</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el Estándar ASTM D629</p>								
<p><u>DETERMINACIÓN MASA POR UNIDAD DE ÁREA:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el Estándar ASTM</p>								

Página 19 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
D3776		han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN RESISTENCIA EN TENSIÓN NEWTON:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el Estándar ASTM D3787	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL HILO:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CREMALLERA:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA BALÍSTICA DE LOS PANELES:</u> La evaluación de la resistencia balística de los paneles y accesorios balísticos. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica NTMD-0225 actualización vigente, para el nivel de protección IIIA. Nota: Previo a la realización de la prueba de resistencia balísticas para los paneles se debe realizar la verificación del peso de acuerdo con lo establecido en los numeral 9, de la presente especificación técnica.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO:</u> Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica NTMD-0225, actualización vigente. y se debe presentar un informe de resultados del ensayo realizado en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS DE REFERENCIA V50:</u> Equipos y procedimiento requerido. Para la realización de este ensayo, se requiere cumplir con los equipos y métodos de prueba de acuerdo con los estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F. se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ. Preparación para la prueba antifragmentos. Se instalan los dispositivos y equipos de prueba de acuerdo con los estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.
<u>APÉNDICE:</u> <u>NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE</u> Para la aplicación de las siguientes normas se debe utilizar la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia para su aplicación se debe consultar con la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa. -GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector Defensa	NO	Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.

Página 20 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>-NTMD-0216 Telas para confeccionar equipo de campaña</p> <p>-NTMD-0225 Método de ensayo de resistencia balística para chalecos antibalas.</p> <p>-NIJ Standard10101.06 Ballistic Resistance of Body Armor</p> <p>-NTC ISO 2859-1 Procedimiento de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.</p> <p>-NTC ISO 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1- requisitos generales.</p> <p>-NTC ISO 17050-2 Evaluación de la conformidad, Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: documentación de apoyo,</p> <p>ASTM D3887 Especificación estándar para tolerancias para tejidos de punto.</p> <p>-NTC 5872 Textiles. Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.</p> <p>-NTG, 2512 Requisitos y métodos de ensayo para cierres de cremallera</p> <p>-ASTM D629 Análisis cuantitativo de textiles</p> <p>-ASTM D3776 Métodos de prueba estándar para masa por unidad de área (peso) de tela</p> <p>-ASTM D3787 Método de ensayo de la resistencia al estallido de tejidos textiles</p>		
<p>IMÁGENES DE REFERENCIA:</p>  <p>Figura 1. Diseño franela masculina</p> <p>Figura 2. Diseño franela femenina</p>	<p>NO</p>	<p>Se encuentra en proceso de ejecución, para el periodo certificado no se han entregado los elementos.</p>
<p>ETIQUETA:</p>	<p>NO</p>	<p>Se encuentra en proceso de ejecución, para el</p>

Página 21 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

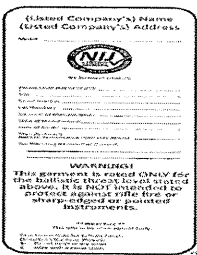
	periodo certificado no se han entregado los elementos.
---	--

Figura 3. Etiqueta

<p>CERTIFICADO AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. • El oferente deberá garantizar y certificar el cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". Por lo anterior, el material de los elementos o parte de ellos relacionados en las especificaciones deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permite al reciclaje su transformación o fácil descomposición. 	SI	Se anexa certificado de cumplimiento expedido por el oferente.
---	----	--

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


En la supervisión realizada durante el mes de ejecución del 01/01/2026 al 31/01/2026 se suscribió por las partes contratantes la prórroga No 003 de fecha 30/01/2026 al contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, dados los hechos e imprevistos de fuerza mayor expuestos en la solicitud presentada por el contratista, así como el inconcluso estado de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 20 días calendario para que finalice el contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales o totales de acuerdo a las entregas realizadas el cual se efectuará en moneda legal colombiana, en la ciudad

Página 22 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica.
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada.
- RUT Registro Único Tributario.

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


NOTA 2: la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-017;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores

Página 23 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”. La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la “GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II”.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.371.514.000,00	100%
Valor total de las entregas		0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$1.371.514.000,00	100%


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	0	No aplica	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Página 24 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Área Logística y Financiera DIPRO, dar trámite oportuno al pago facturado y radicado para dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS
 Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO
 Supervisor contrato No. 79-2-10022-25
 Corre electrónico: dipro.segur@policia.gov.co
 No. Celular: 3232524202